

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

ARCHIVO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
 CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
09/2024
Fecha de Aprobación
12.04.2024
ROL SII
2609-25

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 11/2024 de fecha 18.01.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 726866 de fecha 12.04.2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 195.671, según GIM N°: 728177, de fecha: 29.04.2024)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 94,35 m<sup>2</sup> ubicada en SUR, CONDOMINIO "CALLE AVENIDA PASAJE" N° 2485 Lote N° 61 manzana B localidad o loteo MANUEL RODRIGUEZ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAQUEL ROSA NUÑEZ MARTINENCH	4.700.021-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
LUIS ALFREDO ALEJANDRO CUADROS MEDINA	ARQUITECTO	9.313.359-5

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO 1,5% (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	15.152.059 (1,5%)
PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES 1,0% (DDU-ESPECIFICA N° 24 DE FECHA 12.04.2007)		
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]</b>	\$	227.281
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	726866	FECHA : 12.04.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

- NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )
- 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m<sup>2</sup>, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso, por 94,35 m<sup>2</sup>, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (3), Cocina (1), baño (2), Bodega (1). En un terreno con una superficie de 143,6 m<sup>2</sup>.
  - 2) Cuenta con Informe de Arquitecto Luis Alfredo Alejandro Cuadros Medina que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas. Ley 20.898, Título I, Art. 1° Numeral 6.
  - 3) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
  - 4) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art. 130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (18.01.2024), emitida a través de Resolución Exenta N° 31 del 09 de enero de 2024, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N° 11/2024.
  - 5) Adjunta proyecto de calculo patrocinado por Arquitecto Luis Alfredo Alejandro Cuadros Medina de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.1.7. OGUC.
  - 6) Pago \$227.281 por derechos municipales. Folio 726866 con fecha 12.04.2024.
  - 7) Clasificación de construcción predominante: C-4 = 72.05 m<sup>2</sup>; E-4 = 22.3m<sup>2</sup>.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)  
 NOMBRE Y FIRMA